



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 34/2012

ACTA CFP N° 34/2012

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de septiembre de 2012, siendo las 15:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto Primo 133, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, el Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministro Carlos Tagle, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentra presente: el Representante Suplente de la Provincia del Chubut, Lic. Hugo Steconi, el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se procede a la lectura del Orden del Día de la presente reunión:

B. POLITICA DE INVESTIGACION PESQUERA

1. Proyecto: "Apoyo al Consejo Federal Pesquero para la formulación de la política de investigación pesquera y aplicación tecnológica en la pesca en la República Argentina" - UTF/ARG/018/ARG.

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

- 1.1. Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°):

- 1.1.1. Notas de la Subsecretaría Pesca de la Provincia de Santa Cruz N° 084/12 y 085/12 (17/09/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

- 1.1.2. Nota de la Subsecretaría Pesca de la Provincia de Santa Cruz N° 087/12 (17/09/12) referida a la asignación de toneladas de la Reserva Social de su jurisdicción al buque CIUDAD DE HUELVA (M.N. 01519).

- 1.1.3. Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut (19/09/12) referida a las toneladas de la Reserva Social de su jurisdicción que han sido asignadas durante el corriente año.

- 1.2. Merluza negra: Nota de SAN ARAWA S.A. (17/09/12) solicitando cuota adicional de merluza negra.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 34/2012

- 1.3. Falta de explotación de CITC (Resolución CFP N° 10/11): Exp. S01:0517812/09 (c/agregado S01:0420635/09): Nota SSPyA (22/08/12) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de falta de explotación de CITC de merluza común del buque PIONEROS (M.N. 02735).
- 1.4. Transferencia de CITC: Recurso de reconsideración de EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A. –PESANTAR-. Ref. Exp. S01:0512084/09: transferencia de CITC de merluza negra, merluza de cola y polaca del buque ESPERANZA DEL SUR (M.N. 02751) a favor del buque ECHIZEN MARU (M.N. 0326).
2. INACTIVIDAD COMERCIAL
 - 2.1. Exp. S01:0425640/09: Nota SAGyP (06/09/12) elevando actuaciones al CFP en respuesta a lo requerido en el Acta CFP N° 21/12 en relación con la inactividad comercial del buque RIBAZON INES (M.N. 0751).
 - 2.3. Exp. S01:0412975/09: Nota SAGyP (06/09/12) elevando a consideración del CFP las actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque DON NICOLA (M.N. 0893).
3. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA
 - 3.1. Exp. S01:0136083/06: Nota SSPyA (11/09/12) elevando a consideración del CFP la solicitud de un Permiso de Pesca de Gran Altura de BUENOS AIRES PESCA S.A. para el buque ESTEIRO (M.N. 01887).
4. CALAMAR
 - 4.1. Recurso de reconsideración de ARMADORA ACRUX S.A. (10/09/12) contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 30/12.
5. LANGOSTINO
 - 5.1. Nota INIDEP N° 1745 (13/09/12) adjuntando:
Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 63/12: “*Prospección de langostino en jurisdicción nacional en el área comprendida entre 43°00’ y 44°00’ S (Acta CFP N° 31/12), y descripción gráfica del desarrollo de la pesquería en el mes de septiembre de 2012*”.
6. CAPTURA MAXIMA PERMISIBLE
 - 6.1. Especies pelágicas:
 - 6.1.1. Nota INIDEP N° 1811 (19/09/2012) adjuntando:
Informe Técnico N° 21/2012: “*Diagnóstico de la población de caballa al sur de 39° SS y recomendación de captura biológicamente aceptables durante el año o2012*”.
Informe Técnico N° 22/2012: “*Captura máxima de caballa al Norte de 39° S sugerida para el año 2012*”.
 - 6.1.2. Nota DNCP (20/09/2012) informando las capturas de caballa.
7. TEMAS VARIOS
 - 7.1. Carta Documento del Sr. Horacio Oscar Trezza por la Coordinadora de Gremios Marítimos, Portuarios y Plantas en Tierra del Chubut (ingresada el 17/09/12) referida al régimen de CITC.
 - 7.2. Nota del SOMU (15/09/12) a la Secretaría de Pesca del Chubut solicitando que por su intermedio se solicite información al CFP respecto de la pertenencia de algunos buques.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 34/2012

- D. FONAPE
1. Nota del Grupo de Trabajo sobre Recursos Acuáticos de la SAyDS (13/09/12) complementaria de la Nota DNOAYCB 769/12 (Acta CFP N° 24/12) solicitando colaboración del CFP con los gastos operativos de la Novena Reunión del Comité Científico de la Convención Interamericana sobre Conservación de Tortugas Marinas.
 2. Capacitación: Apoyo a las Provincias: Nota de la Provincia de Santa Cruz (17/09/12) solicitando financiación para la realización de talleres de capacitación y entrenamiento en Buenas Prácticas de pesca de tiburones.

B. POLITICA DE INVESTIGACION PESQUERA

1. **Proyecto: “Apoyo al Consejo Federal Pesquero para la formulación de la política de investigación pesquera y aplicación tecnológica en la pesca en la República Argentina” - UTF/ARG/018/ARG.**

En el día de ayer se llevó a cabo el taller introductorio del Proyecto de referencia con la presencia de los miembros del CFP, el representante de la FAO en Argentina, el Coordinador de FAO en el proyecto y demás equipo técnico participante.

El Coordinador de FAO explicó los contenidos de los documentos Marco General y Plan de Actividades 1ra Etapa del Proyecto. Expuso la propuesta de ejecución del proyecto, detalló el plan de actividades a desarrollar durante el primer año de ejecución.

Finalmente se acordó la visión de la política de investigación pesquera marina y se decidió difundir un parte de prensa en los sitios web del sector pesquero y los medios.

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. **REGIMEN DE CITC**

1.1. **Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°):**

- 1.1.1. **Notas de la Subsecretaría Pesca de la Provincia de Santa Cruz N° 084/12 y 085/12 (17/09/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.**



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 34/2012

Se toma conocimiento de las notas referidas en las que la Provincia de Santa Cruz, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen de captura de merluza común requerido es de:

- 150 toneladas para el buque AMBITION (M.N. 01324); y
- 200 toneladas para el buque LUCÍA LUISA (M.N. 0623).

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Santa Cruz. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 1,72% de la CMP de la especie, establecida para el año 2012 por Resolución CFP N° 15/11.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su implementación.

1.1.2. Nota de la Subsecretaría Pesca de la Provincia de Santa Cruz N° 087/12 (17/09/12) referida a la asignación de toneladas de la Reserva Social de su jurisdicción al buque CIUDAD DE HUELVA (M.N. 01519).

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz informa que el buque CIUDAD DE HUELVA (M.N. 01519) no hará uso de las toneladas de la Reserva Social de su jurisdicción que le fueron asignadas en el Acta CFP N° 20 del presente año.

Asimismo solicita el Representante de dicha Provincia que del volumen total de 200 toneladas asignados al buque en el acta citada sean reintegradas a la Reserva Social de su jurisdicción 150 toneladas.

La propuesta es aprobada por unanimidad, sujeta a la condición de que la Autoridad de Aplicación confirme que el volumen de merluza común de la Reserva Social de la Provincia de Santa Cruz asignado al buque CIUDAD DE HUELVA (M.N. 0623) en el Acta CFP N° 20/12 no haya sido capturado por el mismo.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión adoptada a la Autoridad de Aplicación.

1.1.3. Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut (19/09/12) referida a las toneladas de la Reserva Social de su jurisdicción que han



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 34/2012

sido asignadas durante el corriente año.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Provincia informa el seguimiento efectuado de las asignaciones autorizadas durante el año 2012.

Asimismo solicita que se reintegren a la Reserva Social de su jurisdicción las toneladas no capturadas de los volúmenes asignados, durante el período 2012, a los buques que se detallan a continuación:

DESEADO (M.N. 1598)
DIEGO FERNANDO (M.N. 2416)
DON GIULIANO (M.N. 2025)
LUCILA DEL MAR (M.N. 2126)
MARIA DEL VALLE (M.N. 2126)
MIRTA R (M.N. 2627)
NUEVA NEPTUNIA I (M.N. 2634), y
SAN GENARO (M.N. 0763)

A continuación se decide por unanimidad reintegrar a la Reserva Social correspondiente a la jurisdicción de la Provincia de Chubut el volumen no capturado a la fecha por cada buque.

Asimismo se decide por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación que informe: a) el saldo de la Reserva Social correspondiente a la jurisdicción de la Provincia de Chubut, luego de efectivizado el reintegro precedente, y b) a solicitud de la provincia, las capturas de los siguientes buques:

BAFFETTA (M.N. 02635)
EL TEHUELICHE (M.N. 02565)
PENSACOLA I (M.N. 0747)
VIRGEN DEL CARMEN (M.N. 0550).

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique las decisiones precedentes a la Autoridad de Aplicación

1.2. Merluza negra: Nota de SAN ARAWA S.A. (17/09/12) solicitando cuota adicional de merluza negra.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que SAN ARAWA S.A. solicita una asignación adicional de merluza negra para el buque TAI AN (M.N. 01530).

Se decide por unanimidad responder a la peticionante que actualmente no hay disponibilidad para la consideración de la asignación que solicita.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión adoptada al interesado.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 34/2012

- 1.3. Falta de explotación de CITC (Resolución CFP N° 10/11): Exp. S01:0517812/09 (c/agregado S01:0420635/09): Nota SSPyA (22/08/12) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de falta de explotación de CITC de merluza común del buque PIONEROS (M.N. 02735).**

Previo a evaluar la solicitud se solicita a la Autoridad de Aplicación que complete el informe producido con la información correspondiente al origen de la CITC del buque PIONEROS (M.N. 02735), las características de las CITC originales y el detalle de la transferencia de CITC recibidas por el buque mencionado.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que remita las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para la producción del informe complementario solicitado.

- 1.4. Transferencia de CITC: Recurso de reconsideración de EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A. –PESANTAR-. Ref. Exp. S01:0512084/09: transferencia de CITC de merluza negra, merluza de cola y polaca del buque ESPERANZA DEL SUR (M.N. 02751) a favor del buque ECHIZEN MARU (M.N. 0326).**

En el Exp. S01:0512084/09 tramitó la solicitud de transferencia de CITC de merluza negra, merluza de cola y polaca del buque ESPERANZA DEL SUR (M.N. 02751) a favor del buque ECHIZEN MARU (M.N. 0326) ambos propiedad de la firma EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A. –PESANTAR-.

En el punto 1.1.2. del Acta CFP N° 17/12, de fecha 23/05/12, se decidió por unanimidad aprobar la transferencia definitiva del 94 % de la Cuota Individual Transferible de Captura (CITC) de polaca (19,32% de la CMP) y las CITC de merluza de cola (5,98% de la CMP) y merluza negra (0,84% de la CMP) del buque ESPERANZA DEL SUR (M.N. 02751), a favor del buque ECHIZEN MARU (M.N. 0326), *“sujetando la decisión precedente al cumplimiento previo del pago del derecho de transferencia de acuerdo con la normativa aplicable (artículo 1° de la Resolución CFP N° 24/09)”*.

El 5/06/12 la administrada presentó un recurso de reconsideración contra la decisión referida. Dirige su crítica contra el pago del derecho de transferencia.

Por medio de la Resolución CFP N° 11/12 se modificó la Resolución CFP N° 24/09, y se dejó sentado que *“Las transferencias, temporarias o definitivas, de Cuota Individual Transferible de Captura (CITC) entre buques del mismo titular están exentas del pago del Derecho de Transferencia.”*

En atención a lo dispuesto en dicha resolución, se decide por unanimidad hacer lugar al recurso de reconsideración y, en consecuencia, dejar sin efecto la exigencia



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 34/2012

de pago del derecho de transferencia establecida en el punto 1.1.2. del Acta CFP N° 17/12.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación.

2. INACTIVIDAD COMERCIAL

2.1. Exp. S01:0425640/09: Nota SAGyP (06/09/12) elevando actuaciones al CFP en respuesta a lo requerido en el Acta CFP N° 21/12 en relación con la inactividad comercial del buque RIBAZON INES (M.N. 0751).

El 04/05/12 SOUTH FISH S.A., por medio de su presidente, efectuó una presentación a fin de justificar la inactividad del buque RIBAZÓN INÉS (M.N. 0751), en la que relató que la inactividad del buque, justificada hasta el 10/09/11 por el CFP (Acta CFP N° 28/11) se extendería por un tiempo más. Al respecto, da cuenta del incendio que sufrió el buque durante su estadía en el astillero que llevaba adelante las reparaciones. Da cuenta de ello con las copias del sumario de la PNA. Ello motivó una reprogramación de los trabajos pendientes, de lo que da cuenta el cronograma agregado. Para fin de junio estima realizar las pruebas correspondientes. Acompañó como documental, un informe técnico del astillero con un nuevo cronograma de tareas.

El 05/06/12 la Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones al CFP, con el informe previsto en la Resolución CFP N° 4/10 (fs. 212/217). Del mismo surge que la fecha de última actividad del buque fue el 26/10/11 y que a fs. 209 se encuentra el detalle de la parada biológica cumplida (entre el 1/01/12 y el 19/02/12).

El 13/06/12, en el Acta CFP N° 21/12, se decidió devolver las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para que notifique a la administrada que, en caso de estimar una fecha de finalización de las reparaciones posterior a los 180 días computados desde la última parada biológica, haga una nueva presentación explicando los motivos de la extensión de la falta de operación del buque.

El 14/08/12 se presentó nuevamente la interesada (fs. 233/236), dando cuenta de los trabajos realizados por el taller mecánico naval TAMENA S.A. desde el 07/07/12, que se extenderán hasta el 6/12/12, las tareas a realizar por CASA ANDRÉS – MAR DEL PLATA NAVAL S.R.L. en las instalaciones eléctricas de la embarcación, la reconstrucción de los sectores dañados por el siniestro que será llevada a cabo por ASTILLERO DE ANGELIS, los trabajos de las instalaciones electrónicas que hará ELECTRÓNICA NAVAL S.A., y el informe de SPI ASTILLEROS. Acompañó el cronograma con las tareas realizadas y las pendientes (fs. 245). Estima finalizar las tareas entre fines de diciembre del corriente año y principios de enero de 2013.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 34/2012

El buque se mantiene inactivo por un lapso que supera los 180 días previstos en el artículo 28 de la Ley 24.922, contados desde la fecha de la finalización de la parada biológica informada por la Autoridad de Aplicación.

Evaluadas y acreditadas las reparaciones llevadas a cabo, las pendientes y las demoras invocadas en las presentaciones, junto con sus documentos adjuntos, se decide por unanimidad hacer lugar a la solicitud efectuada por SOUTH FISH S.A. y justificar la falta de operación del buque RIBAZÓN INÉS (M.N. 0751) desde el 20/02/12 (luego de finalizada la parada biológica) hasta el día de la fecha.

2.2. Exp. S01:0412975/09: Nota SAGyP (06/09/12) elevando a consideración del CFP las actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque DON NICOLA (M.N. 0893).

El 14/08/12 PEZ ESPADA S.A. solicitó la justificación de la inactividad comercial del buque DON NICOLA (M.N. 0893), en razón de las reparaciones llevadas a cabo en el buque que todavía se encuentran en curso (fs. 91/94). El cronograma adjunto estima que las reparaciones finalizarán el 16/10/12. Las reparaciones que detalla tienen por objeto el motor principal de la embarcación. Acompañó un informe de MARFOR S.R.L. con el detalle de los trabajos realizados y los pendientes, y el cronograma de las tareas entre el 6/06/12 y el 17/10/12. Asimismo, explica que el buque cumplió con la parada biológica, que a principios de junio se puso en marcha el motor de la embarcación y, luego de advertir su funcionamiento anormal, se iniciaron las reparaciones. Se dio cuenta a la PNA de la situación mediante exposición y se realizaron las inspecciones correspondientes, de lo que adjunta copia.

El 06/09/12 la Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones con el informe previsto en la Resolución CFP N° 4/10 (fs. 115/118). Del mismo surge que la última actividad registrada por el buque corresponde al día 22/11/11 y que también registra una parada biológica entre el 01/01/12 y el 19/02/12.

Del precedente relato de las actuaciones surge que el buque DON NICOLA (M.N. 0893) se mantiene inactivo por un lapso que supera los 180 días.

La presentación funda su pedido de justificación en las reparaciones que debió efectuar la administrada en la embarcación.

Evaluadas y acreditadas las reparaciones llevadas a cabo, las pendientes y las demoras invocadas en las presentaciones, con sus documentos adjuntos, se decide por unanimidad hacer lugar a la solicitud efectuada por PEZ ESPADA S.A. y justificar la falta de operación del buque DON NICOLA (M.N. 0893) desde el 20/02/12 (luego de finalizada la parada biológica) hasta el día de la fecha.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 34/2012

3. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA

3.1. Exp. S01:0136083/06: Nota SSPyA (11/09/12) elevando a consideración del CFP la solicitud de un Permiso de Pesca de Gran Altura de BUENOS AIRES PESCA S.A. para el buque ESTEIRO (M.N. 01887).

BUENOS AIRES PESCA S.A. y BALDIMAR S.A., por intermedio de sus presidentes, solicitaron la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque ESTEIRO (M.N. 01887) (ver presentación de fs. 3/5, y 28/30). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. Se hace constar que el buque fue incorporado a la matrícula en 1993 (cfr. fs. 7).

El 9/05/07, en el Acta CFP N° 15/07, se autorizó la emisión del permiso de pesca de gran altura por el plazo de 10 años.

Luego del vencimiento del plazo de la locación, las partes lo renovaron, y solicitaron la nueva emisión del permiso de pesca de gran altura por el plazo de la nueva locación (por cinco años desde el 01/12/10, según certificado de matrícula de fs. 109).

La administrada señala que operará en el área adyacente a la ZEE, sobre todas las especies autorizadas para dicha zona.

Por lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque ESTEIRO (M.N. 01887), por el plazo de la locación actualmente vigente.

4. CALAMAR

4.1. Recurso de reconsideración de ARMADORA ACRUX S.A. (10/09/12) contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 30/12.

Tomado conocimiento de la presentación de la referencia, se instruye a la Coordinación Institucional para que requiera a la Autoridad de Aplicación las actuaciones correspondientes al proyecto de incorporación del buque HUA I 616 (M.N. 0392) en el marco de la Resolución CFP N° 1/11 a fin de analizar y responder el recurso recibido.

5. LANGOSTINO

**5.1. Nota INIDEP N° 1745 (13/09/12) adjuntando:
Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 63/12: "Prospección de langostino en jurisdicción nacional en el área comprendida entre 43°00'**



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 34/2012

y 44°00' S (Acta CFP N° 31/12), y descripción gráfica del desarrollo de la pesquería en el mes de septiembre de 2012”.

Se toma conocimiento de la nota e informe de la referencia.

6. CAPTURA MAXIMA PERMISIBLE

6.1. Especies pelágicas:

6.1.1. Nota INIDEP N° 1811 (19/09/2012) adjuntando:

Informe Técnico N° 21/2012: “Diagnóstico de la población de caballa al sur de 39° SS y recomendación de captura biológicamente aceptables durante el año 2012”.

Informe Técnico N° 22/2012: “Captura máxima de caballa al Norte de 39° S sugerida para el año 2012”.

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

6.1.2. Nota DNCP (20/09/2012) informando las capturas de caballa.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se informa que las capturas de caballa obtenidas por el Sistema General de Pesca con datos de los partes de pesca ingresados al 19/09/12 asciende a la cifra de 11.500 toneladas.

A partir de todo lo expuesto se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se fija la CMP de las especies pelágicas según el siguiente detalle:

Anchoita bonaerense (<i>Engraulis anchoita</i>) Norte del paralelo 41° S	120.000 toneladas
Anchoita patagónica (<i>Engraulis anchoita</i>) Sur del paralelo 41° S	100.000 toneladas
Caballa (<i>Scomber japonicus</i>) Norte del paralelo 39° S	14.200 toneladas
Sur del paralelo 39° S	16.300 toneladas

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 17/2012.

7. TEMAS VARIOS



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 34/2012

- 7.1. Carta Documento del Sr. Horacio Oscar Trezza por la Coordinadora de Gremios Marítimos, Portuarios y Plantas en Tierra del Chubut (ingresada el 17/09/12) referida al régimen de CITC.**

Se toma conocimiento de la CD de la referencia.

- 7.2. Nota del SOMU (15/09/12) a la Secretaría de Pesca del Chubut solicitando que por su intermedio se solicite información al CFP respecto de la pertenencia de algunos buques.**

El Representante de la Provincia del Chubut presenta al CFP la nota de referencia y se instruye a la Coordinación Institucional para que remita la misma a la Autoridad de Aplicación a los fines que correspondan.

D. FONAPE

- 1. Nota del Grupo de Trabajo sobre Recursos Acuáticos de la SAyDS (13/09/12) complementaria de la Nota DNOAYCB 769/12 (Acta CFP N° 24/12) solicitando colaboración del CFP con los gastos operativos de la Novena Reunión del Comité Científico de la Convención Interamericana sobre Conservación de Tortugas Marinas.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el Grupo de Trabajo sobre Recursos Acuáticos de la SAyDS solicita colaboración del CFP con los gastos operativos de la Novena Reunión del Comité Científico de la Convención Interamericana sobre Conservación de Tortugas Marinas que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires los días 26, 27 y 28 de octubre próximos. El monto total requerido es de \$ 8.500.

Se decide por unanimidad atender la solicitud recibida y asignar la suma requerida para cubrir los gastos previstos por la SAyDS que deberá imputarse al ítem CFP.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al interesado.

- 2. Capacitación: Apoyo a las Provincias: Nota de la Provincia de Santa Cruz (17/09/12) solicitando financiación para la realización de talleres de capacitación y entrenamiento en Buenas Prácticas de pesca de tiburones.**

Se toma conocimiento de la nota presentada por el Representante de la Provincia de Santa Cruz Aires solicitando financiación para llevar a cabo talleres de capacitación y entrenamiento en buenas prácticas de pesca de tiburones en las localidades de



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 34/2012

Puerto Deseado y Puerto San Julián.

El requerimiento se encuadra en el Plan de Acción para la Conservación y Manejo de Condrictios de la República Argentina, con el objetivo de promover recomendaciones que contribuyan a la adopción de prácticas de pesca sustentables, coherentes con los objetivos de conservación.

La capacitación estará a cargo del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" y el Consejo Agrario Provincial. El monto solicitado al CFP es de \$ 14.500 para cubrir los traslados y gastos operativos de los capacitadores.

Analizada la propuesta recibida, se decide por unanimidad aprobar la solicitud y asignar para su ejecución el monto requerido que deberá imputarse al ítem Capacitación.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión adoptada al interesado.

Siendo las 16:30 se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión los días miércoles 26 y jueves 27 de septiembre próximos, a partir de las 14:00 horas, en la sede del CFP.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.